

CLASIFICACION DEL SUELO	NO URBANIZABLE	USOS ACTUALES
CALIFICACION DEL SUELO	Especial protección huertas. Includido en el espacio de catálogo MM-2 (incluye el espacio de catálogo HT-10 del Plan Especial).	Regadío intensivo
DESCRIPCION	Tierras de elevado valor agrícola que constituyen el regadío tradicional intensivo.	
USOS	CARACTERISTICOS	
	Agrícola	
	COMPATIBLES	
	1.1. Tala de árboles (conservación) 5/1 ** 1.4. Cercas o vallados de carácter pecuario C 1.5. Desmantes, aterrazamientos y rellenos 4/3-2. 1.6. Obras de captación de agua 5/1 1.7. Obras instalaciones anejas a la explotación (casillas) 3/1 1.9. Instalación o construcción de invernaderos 1 1.12. Infraestructura de servicio a la explotación agraria 3/1. 4.1. Adecuaciones naturalistas 3/1. 4.2. Adecuaciones recreativas 4/3/1. 4.10. Usos turísticos-recreativos en edificación existente 3/1. 6.1. Instalaciones provisionales ejecución Obra Pública 3/1. 6.3. Instalación servicio de la carretera 5-4/1. 6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética 5-4/1. 6.6. Instalaciones o construcción del sistema general de abastecimiento a saneamiento de agua 5-4/1. 6.7. Vialio de carácter general 4/3/1. 6.8. Obras de protección hidrológica 5-4/1	
USOS	PROHIBIDOS	
	Se prohíbe el resto de los usos sometidos a licencia urbanística	

* P.B. = Planta baja ** Condiciones de tramitación de licencia. Ver Anexo 3.

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION	La construcción de cualquier tipo de edificaciones de carácter residencial supone riesgo de formación de núcleo de población.	
EDIFICACION AUTORIZADA	- La vinculada a usos agrícolas o de infraestructuras.	
DETERMINACIONES EDIFICATORIAS	Tipo de cubierta	Inclinada
	Altura máxima hasta alero	3 m.
	Altura máxima de cumbrera	4 m.
	Parcela mínima	No se fija
	Edificabilidad	20 m ² como máximo
	Nº máximo de plantas	P.B. *
CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES	- Se prohíbe la construcción de zonas cubiertas exteriores cuya superficie no este incluida dentro de la máxima permitida. - Los invernaderos deberán construirse con materiales plásticos y estructura fácilmente desmontable. - Se prohíben las obras de pavimentación exterior a la edificación dentro de la parcela, salvo en el caso de estaciones de servicio.	
OBSERVACIONES	- Excepcionalmente se autorizará la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes con las condiciones de tramitación 3 y 1. - Tan solo se permiten las casillas como obras anejas a la explotación. - En el caso de invernaderos e instalaciones al servicio de la carretera solo serán de aplicación las determinaciones edificatorias de carácter general (Art. 4.2.5). - Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja. - Se considera incluido dentro de 'Usos turísticos-recreativos en edificaciones existentes' el uso socio-cultural en su definición del apartado 3.2.1.	

* P.B. = Planta baja ** Condiciones de tramitación de licencia. Ver Anexo 3.

CLASIFICACION DEL SUELO	NO URBANIZABLE	USOS ACTUALES
CALIFICACION DEL SUELO	Especial protección de elementos tipológicos Includido en el espacio de catálogo (MM-2)	Agrícola y edificaciones agropecuarias.
DESCRIPCION	Zona de eras y edificios agropecuarios de interés paisajístico y tipológico	
USOS	CARACTERISTICOS	
	Agrícola	
	COMPATIBLES	
	1.1. Tala de árboles (conservación) 5/1 ** 1.4. Cercas o vallados de carácter pecuario O 1.6. Obras de captación de agua 5/1 1.7. Obras instalaciones anejas a la explotación 3/1 1.12. Infraestructura de servicio a la explotación agraria 3/1. 4.1. Adecuaciones naturalistas 3/1 4.2. Adecuaciones recreativas 3/1. 5.4. Cementerios 4/3/1 6.1. Instalaciones provisionales para la ejecución Obra Pública 3/1. 6.4. Instalaciones vinculadas al sistema general de telecomunicaciones 5-4/1 6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética 5-4/1 6.6. Instalaciones o construcción del sistema general de abastecimiento a saneamiento de agua 5-4/1. 6.7. Vialio de carácter general 4/3/1 7.1. Vivienda ligada a la explotación de recursos agrarios 3/1. 7.4. Vivienda familiar autónoma 3/1 4.10. Usos turístico-recreativo en edificaciones existentes 3/1	
USOS	PROHIBIDOS	
	Se prohíbe el resto de los usos sometidos a licencia urbanística.	

RIESGO DE FORMACION DE NUCLEO DE POBLACION	La construcción de cualquier tipo de edificación de nueva planta al margen de las existentes de carácter residencial supone riesgo de formación de núcleo de población.	
EDIFICACION AUTORIZADA	- Conservación, ampliación y transformación de la edificación existente. Se prohíben otras edificaciones cualquiera que sea el uso a que se destinen.	
DETERMINACIONES EDIFICATORIAS	Tipo de cubierta	Inclinada
	Altura máxima hasta alero	4,50 m.
	Altura máxima de cumbrera	6 m.
	Parcela mínima	No se fija
	Edificabilidad	No se fija
	Nº máximo de plantas	P.B. *
CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES	- Como material de fachada se utilizará exclusivamente la mampostería de piedra. - Las obras deberán adecuarse a las características tipológicas y constructivas de la edificación existente	
OBSERVACIONES	- No se consideran fuera de ordenación las edificaciones existentes que superen la altura y/o número máximo de plantas, pudiendo por tanto ser reutilizadas. - Se conservarán los actuales cierres y muros de piedra de las eras. - Será de aplicación en todas sus determinaciones el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja. - Se considera incluido dentro de 'Usos turísticos-recreativos en edificaciones existentes' el uso socio-cultural en su definición del apartado 3.2.1.	